

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 4, 8 y 9 de septiembre de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Daniel Santiago Rojas
8. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
9. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
11. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
12. Honorable Miguel Rodríguez Vega
13. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

AUSENTES:

14. Honorable Olga del Moral Sánchez

ABSTENIDO:

15. Honorable Alejandro Martínez Burgos
16. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

CERTIFICO CORRECTO:



EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 11
Ordenanza Núm. 14

Serie 2015-2016

Presentada por el Honorable Víctor M. Velázquez Casillas.

“PARA ENMENDAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA NUMERO 23, SERIE 2010-2011, APROBADA EL 10 DE FEBRERO DE 2011, ENMENDADA A LOS FINES DE ACLARAR DEFINICIONES Y SU ALCANCE, INCLUIR NUEVAS DISPOSICIONES Y RENUMERAR APARTADOS: (1) INCISO C, ARTICULO II, SECCIÓN 1; (2) AÑADIR UN NUEVO APARTADO 4. AL INCISO C, ARTICULO II, SECCIÓN 1; (3) INCISO F, ARTICULO II, SECCIÓN 1; (4) SUSTITUIR EL APARTADO 5, INCISO A., ARTICULO III, SECCION 1; (5) ELIMINAR EL APARTADO 6 Y RENUMERAR LOS DEMAS APARTADOS DEL INCISO A., ARTICULO III, SECCIÓN 1; (6) APARTADO 4, INCISO A, ARTICULO IV, SECCIÓN 1.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2010-2011, firmada por el Alcalde el 10 de febrero de 2011, se aprobó y adoptó el Reglamento con el fin de establecer el procedimiento a seguir para la selección de los ‘Valores del Año del Municipio Autónomo de Humacao’. Dicha Ordenanza ha sido enmendada por las siguientes Ordenanzas: Núm. 7, Serie 2011-2012, aprobada el 13 de septiembre de 2011; Núm. 35, Serie 2011-2012, aprobada el 17 de abril de 2012; Núm. 16, Serie 2012-2013, aprobada el 8 de octubre de 2012 y la Núm. 8, Serie 2013-2014, aprobado el 13 de agosto de 2013.

POR CUANTO: La participación, según establecida en los Artículos II (De las Definiciones) y III (De las Clasificaciones), está limitada a personas individuales; con lo cual se restringe la participación de grupos u organizaciones de la comunidad.

POR CUANTO: Para ampliar la participación ciudadana en la selección de los “Valores Humacaños del Año”, es menester que se permita a las organizaciones sin fines de lucro, debidamente registradas

en el Departamento de Estado, participar y competir en todas las clasificaciones para obtener tal reconocimiento.

POR CUANTO: La protección y conservación del medioambiente y los recursos naturales constituye una actividad de vital importancia para la supervivencia de nuestro Planeta Tierra, por lo cual cualquier acción que se ejecute en esa dirección debe ser reconocida. A esos efectos, se debe incluir una clasificación que recoja esa participación.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda el inciso C, Artículo II, Sección 1 de la Ordenanza Número 23, Serie 2010-2011, aprobada el 10 de febrero de 2011, para que lea como sigue:

“C. Ciudadano Humacaeño: Significará la persona u organización que reúna una o más de las siguientes condiciones:

SECCIÓN 2: Se añade un nuevo Apartado Número 4 al inciso C, Artículo II, Sección I de la Ordenanza Número 23, Serie 2010-2011, aprobada el 10 de febrero de 2011, para que lea como sigue:

C. Ciudadano Humacaeño

- 1.
- 2.
- 3.
4. Que la organización, con sede o no en Humacao, haya estado haciendo aportaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad o a enaltecer el nombre de nuestro municipio a nivel nacional o internacional.

SECCIÓN 3: Se enmienda el inciso F, Artículo II, Sección 1 de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2010-2011, aprobada el 10 de febrero de 2011, para que lea como sigue:

“F. Valores Humacaeños del Año: Significará las personas u organizaciones que hayan sido seleccionadas por sus ejecuciones durante el pasado o los pasados años, en las clasificaciones en las cuales fueron nominadas para ser reconocidas durante el presente año.

SECCIÓN 4: Se sustituye el apartado número 5, inciso A., Artículo III, Sección 1 de la Ordenanza Número 23, Serie 2010-2011, aprobada el 10 de febrero de 2011, enmendada, para que lea como sigue:

A. . . .

1. . . .

2. . . .

3. . . .

4. . . .

5. AMBIENTE:

Se considerarán aquellos ciudadanos humacaeños que se hayan distinguido en la defensa, protección y conservación del medioambiente y los recursos naturales dentro de los límites geográficos del Municipio Autónomo de Humacao.

6. . . .

SECCIÓN 5: Se elimina el apartado número 6, inciso A., Artículo III, Sección 1 de la Ordenanza Número 23, Serie 2010-2011, aprobada el 10 de febrero de 2011, enmendada.

SECCIÓN 6: Se renumeran los apartados números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 como apartados números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del inciso A., Artículo III, Sección 1, Ordenanza Número 23, Serie 2010-2011, aprobada el 10 de febrero de 2001, enmendada.

SECCIÓN 7: Se enmienda el apartado número 4, inciso A., Artículo IV, Sección 1 de la Ordenanza Número 23, Serie 2010-2011, aprobada el 10 de febrero de 2011, enmendada para que lea como sigue:

A...

- 1.....
- 2.....
- 3.....

4. Toda persona u organización que haya sido seleccionada anteriormente como "Valor Humacaño del Año", no podrá ser nominada nuevamente en ninguna de las clasificaciones durante los próximos tres (3) años.

- 5.....

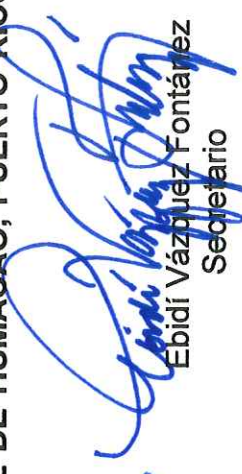
SECCIÓN 8: Copia de esta Ordenanza será notificada a la Oficina de Finanzas Municipales y a la Oficina de Recursos Humanos.

SECCIÓN 9: Esta Ordenanza tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


Víctor M. Velázquez Casillas

Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez

Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN, EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde